

AYUDAS A LA CREACIÓN EN RESIDENCIA.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA.

1.1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

- Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
- Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
- Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores/as públicos/as y/o privados/as de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
- Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
- Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones del Espacio Cultural Iberoamericano.
- Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas.
- Promover la colaboración y sinergia con otros Programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
- Promover la creación de proyectos que incluyan temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

1.2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por diecisiete países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante denominado/a REPPi (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). Este Consejo Intergubernamental define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizan una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos.

Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

1.3. Líneas de ayuda.

El CII, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición por los países miembros, ha decidido concentrar su actuación 2021-2022 en:

- **Ayudas a la Creación en Residencia.**
- **Ayudas a la Coproducción de Espectáculos de Artes Escénicas.**
- **Ayudas a la Programación de Festivales y Espacios Escénicos.**

2. REQUISITOS.

2.1. La presente Convocatoria tiene por objeto apoyar procesos de creación escénica en residencia, convocados por Espacios de Creación en Residencia a través de convocatorias abiertas y/o invitaciones directas.

- a) Dicha Convocatoria entiende por “creación escénica en residencia” aquellos procesos de investigación y búsqueda dramaturgica, coreográfica y/o escénica que pongan en diálogo artístico a diferentes creadores/as.
- b) En cuanto a los Espacios de Creación en Residencia, cabe aclarar que esta Convocatoria comprende que se trata de aquellos centros especializados en creación, así como compañías, grupos y/o organizaciones públicas¹ o privadas con experiencia en la exploración artística en cualquiera de sus formas.

¹ Quedan excluidas aquellas instituciones públicas cuya financiación provenga en forma mayoritaria de las entidades que integran el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA.

- c) Los procesos a ser llevados a cabo por el Espacio de Creación en Residencia pueden responder a las siguientes Modalidades de Participación:
 - i. Participación presencial (incluye desplazamientos internacionales).
 - ii. Participación virtual (incluye un intercambio y desarrollo 100% virtual).
 - iii. Participación mixta (incluye fases del proceso virtuales y presenciales).

- d) Además, los proyectos presentados podrán promover las siguientes Modalidades de Convocatoria para los/as artistas en Residencia:
 - i. Convocatoria abierta a la comunidad artística de alguno o todos los Países Miembros del Programa.
 - ii. Invitación directa a, como mínimo, un/a artista en concreto de uno de los Países Miembros del Programa.
 - iii. Modalidad mixta: en el caso de invitar a dos o más creadores/as, se podrían llegar a combinar las dos modalidades anteriores.

2.2. Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:

- a) Los/as creadores/as invitados/as a los Espacios de Creación serán profesionales que pertenezcan al campo de las Artes Escénicas (entendiendo éstas como teatro, danza, circo, artes vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas).

- b) Los Espacios de Creación deberán garantizar, como mínimo:
 - i. El transporte aéreo y/o terrestre de los/as invitados/as internacionales a la Residencia (en función de la modalidad de participación escogida).
 - ii. El hospedaje (en función de la modalidad de participación escogida).
 - iii. Una plataforma y/o herramienta que asegure el correcto intercambio virtual (en función de la modalidad de participación escogida) entre los/as creadores/as de los diferentes países participantes en la Residencia.
 - iv. El equipo humano requerido por el proyecto para acompañar la experiencia durante la residencia y/o promover la creación.
 - v. El registro documental del proceso de creación con el fin de dar visibilidad al desarrollo del mismo.

- c) Los proyectos únicamente² podrán ser presentados por los Espacios de Creación en Residencia de un país perteneciente al programa IBERESCENA. El/la solicitante, ya sea persona física³ o jurídica⁴, se considerará del país en donde esté ubicado el Espacio de Creación en Residencia al que representa.
- d) Los Espacios de Creación que propongan, como mínimo, a un/a creador/a invitado/a residente de forma legal en uno de los Países Miembros del Programa IBERESCENA distintos al país sede. Los/as creadores/as invitados/as se considerarán procedentes del país en donde esté su residencia legal (establecida por un mínimo de tres años). En el caso de no cumplir con este requisito, el/la creador/a será considerado/a por su nacionalidad de origen y no por su residencia actual.
- e) La ayuda concedida por IBERESCENA sólo podrá ser destinada a financiar los gastos de los/as residentes provenientes de países miembros diferentes al país sede donde tiene lugar la Residencia (por lo tanto la ayuda de IBERESCENA no podrá ser utilizada presupuestariamente para costos de posibles creadores/as residentes en el mismo país de la Residencia) entendiendo esos gastos en relación a los transportes, visas, seguros, materiales, realizaciones audiovisuales, fotográficas y gastos para implementar aspectos virtuales. Dichos gastos permitidos se encuentran en el documento “Gastos por convocatoria” proporcionado por el Programa en su página web.
- 2.3. En el caso en el que así se requiera, en función de la lógica de creación virtual o mixta del proyecto presentado, el Espacio de Creación en Residencia podría sufragar gastos de un espacio físico para que el/la creador/a invitado pueda llevar a cabo sus búsquedas artísticas en su país de origen.
- 2.4. En ningún caso esta ayuda será destinada para la producción de un espectáculo ni para la realización de talleres.
- 2.5. No se otorgará la ayuda a aquellos espacios que exijan un pago a los/as posibles creadores/as en Residencia.

² Los/as creadores/as no podrán solicitar de forma directa esta ayuda: tan sólo los Espacios de Creación.

³ Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto

⁴ Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto.

- 2.6. Como resultado final de esta Residencia de Creación deberá presentarse un producto que responda al devenir artístico de la indagación llevada a cabo. Éste podría tratarse de textos, coreografías, números, escenas y/o diferentes acciones escénicas en proceso.
- 2.7. Los Espacios de Creación sólo podrán presentar un proyecto a la presente Convocatoria.
- 2.8. Los Espacios de Creación en Residencia podrán recibir ayuda en esta línea por dos años consecutivos; siempre y cuando reciban a Creadores/as Invitados/as diferentes. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Pasada una convocatoria la entidad podrá solicitar ayuda nuevamente.
- 2.9. La participación en esta Convocatoria no inhabilita la posibilidad de poder presentar y/o participar en otros proyectos en cualquiera de las otras líneas de ayuda del Programa IBERESCENA.
- 2.10. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los/as solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en cualquiera de los países integrantes de IBERESCENA.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. En la presente Convocatoria se establecen cuatro apartados para las valoraciones de los proyectos. A cada uno de los apartados se les asigna un porcentaje de la valoración total del proyecto:
 - a) Valoración técnica (15% del total)
 - b) Valoración económica y de ejecución (15% del total)
 - c) Valoración artística (40% del total)
 - d) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA (30% del total)
- 3.2. Para la valoración final de cada proyecto se establece que cero será la puntuación mínima y cien la máxima para cada proyecto.
- 3.3. Los parámetros a tener en cuenta a la hora de ponderar el puntaje de cada sección son:
 - a) Valoración técnica:

- i. Invitación a más creadores/as de los estipulados en los criterios mínimos → *Una vez se han cumplido los mínimos estipulados en Convocatoria, aquellos proyectos que sumen más creadores/as invitados/as o más países podrán obtener una mayor puntuación (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
- ii. Aplicación de Convocatoria Abierta → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que aplican convocatorias abiertas en los Países Miembros del Programa para que dichas convocatorias sean más accesibles para los/as creadores/as de los Países Miembros (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
- iii. Trayectoria del Espacio de Creación en Residencia y/o de los/as creadores/as invitados/as o el perfil de los/as creadores/as a seleccionar (en función de si es invitación directa o convocatoria abierta) → *Posibilidad de mayor puntaje cuan más extensa es la trayectoria del Espacio de Creación en Residencia (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto) y/o cuan más extensa o variada es la trayectoria y/o el perfil de los/as creadores/as invitados/as (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
- iv. Programación de actividades paralelas → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que apliquen actividades paralelas, tales como conversatorios, talleres, encuentros (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*

b) Valoración económica y de ejecución:

- i. El proyecto tiene coherencia con su planteamiento presupuestario → *Mayor puntaje cuan mayor congruencia guarda el proyecto en relación a los planteamientos generales y su consecución presupuestaria.*
- ii. El proyecto tiene viabilidad financiera y de ejecución → *Mayor puntaje cuanto más clara y confiable sea la viabilidad financiera y de ejecución del proyecto presentado.*
- iii. El proyecto cuenta con otros fondos confirmados o en proceso → *Mayor puntaje cuantos más fondos externos al Programa tenga confirmados (o en proceso) el Proyecto.*

c) Valoración artística:

- i. Calidad artística general del proyecto → *Valoración de la calidad artística general del proyecto, teniendo en cuenta su naturaleza, cualidades e importancia.*

- ii. Pertinencia de la propuesta artística y alcance del proyecto → *Mayor puntaje a mayor congruencia artística del proyecto, así como mayor proyección del mismo (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
 - iii. Genera integración artística en el Espacio Cultural Iberoamericano → *Valoración de la capacidad de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo y productoras de diversidad en el Espacio Cultural Iberoamericano.*
 - iv. Genera vinculación con los públicos → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que promuevan una mediación real y efectiva con sus audiencias (en función de su contexto y su territorio).*
- d) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA:
- i. Aplica inclusión de perspectiva de género en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática del proyecto → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - ii. Aplica inclusión de pueblos originarios y/o afrodescendientes en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - iii. Aplica inclusión de discapacidad en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - iv. Aplica inclusión de sostenibilidad medioambiental en la estructura del equipo o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - v. Aplica inclusión de descentralización territorial en la estructura del equipo o en el desarrollo del proyecto y/o con sus audiencias → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - vi. Promueve la diversidad y el diálogo intercultural → *Mayor puntaje cuanto el proyecto más fomenta las relaciones artísticas interculturales*

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

- 4.1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 21 de junio hasta el 14 de octubre de 2021, a las 12 del mediodía de cada uno de los Países Miembros según su huso horario. En el caso de que la solicitud haya sido presentada pasada la hora que corresponde a su país, aunque el sistema haya habilitado el envío de la solicitud, no se considerará válida para participar de la presente Convocatoria por considerarse extemporánea.
- 4.2. Las solicitudes deberán presentarse en español o en portugués únicamente a través de la Plataforma digital de la web de IBERESCENA (www.iberescena.org),

- 4.3. Aquellas solicitudes que se hayan quedado en borrador en la Plataforma digital no se considerarán aptas para participar de la presente Convocatoria.
- 4.4. Los/as REPEPI y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, podrían solicitar a los/as candidatos/as preseleccionados/as que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

- 5.1. Las ayudas serán otorgadas para proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- 5.2. El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 10.000 (diez mil) euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente convocatoria y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).
- 5.3. La ayuda será concedida a la persona o entidad que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el proyecto objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5.4. La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del/a beneficiario/a.
- 5.5. La ayuda será gestionada y depositada por la UTI en dos plazos. Todas las rendiciones serán presentadas a través de la Plataforma digital habilitada para tal fin:
 - El 70%, una vez determinados/as los/as Creadores/as Invitados/as en Residencia, así como las fechas de la residencia y presentada la siguiente documentación online a través de la Plataforma del Programa:
 - Carta compromiso firmada por el/la Representante del proyecto.
 - Datos bancarios del/la Representante del proyecto.
 - Copia del pasaporte del/la titular de la cuenta del/la Representante del proyecto.

- El 30% restante después de que la Unidad Técnica revise y apruebe la siguiente documentación presentada online a través de la Plataforma del Programa:
 - La rendición de gastos de la primera parte de la ayuda concedida (70% de la ayuda total), según Modelo de rendición de gastos facilitado por IBERESCENA.

5.6. Finalizado el proyecto, se subirá en la Plataforma online:

- El resultado final del proceso (esto es, texto, coreografía, número, escenas y/o acciones en proceso especificados en el punto 2.3 de la presente Convocatoria).
- Una memoria completa (notas de prensa, elementos gráficos, registro fotográfico y audiovisual, etc.).
- La rendición de la segunda parte de la ayuda concedida (30% de la ayuda total), según Modelo de rendición de gastos facilitado por IBERESCENA.

5.7. Los/as REPEI realizarán el seguimiento que crean oportuno de las actividades planteadas en el Proyecto de Creación en Residencia.

5.8. El/la solicitante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en todos los soportes y medios de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta compromiso que le será enviada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).

6.2. En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen. La ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.

6.3. La UTI y los/as REPEI evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al/la beneficiario/a los documentos que estimen necesarios.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA.

- 7.1. La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa y/o cualquier otro que el/la REPPi le solicite.
- 7.2. La Unidad Técnica hará llegar a los/as beneficiarios/as los logotipos del Programa actualizados, así como su Manual de marca con el fin de garantizar las correctas aplicaciones y usos del mismo.

8. MONEDA UTILIZADA.

- 8.1. La ayuda se concede únicamente en euros (€).

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN.

- 9.1. La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:
 - a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
 - b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
 - c) No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1.
- 9.2. La UTI, en corresponsabilidad con el/la REPPi correspondiente, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.
- 9.3. La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII) sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS.

- 10.1. Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

- 11.1. Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la plataforma digital. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.
- 11.2. En la plataforma contenida en la página web del Programa (<http://www.iberescena.org/>) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:
- DOCUMENTACIÓN LEGAL:
 - Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas/naturales, copia del documento de identidad y/o certificado de registro/número de identificación fiscal.
 - ANTECEDENTES:
 - Antecedentes del Espacio de Creación.
 - PROYECTO:
 - Proyecto detallado (resumen del proyecto, fundamentación de la residencia, objetivos, metodología, resultados esperados, cronograma de trabajo y/o toda aquella fundamentación que se quiera agregar)
 - Bases de la convocatoria y perfil de los/as posibles participantes (en el caso de que se trate de Convocatoria abierta y/o mixta); o curriculum vitae de los/as artistas invitados/as (en el caso de que se trate de una Convocatoria por invitación directa y/o mixta).
 - INFORMACIÓN FINANCIERA:
 - Presupuesto detallado de gastos del proyecto (según modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la web del Programa).
 - Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y/o acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.